



Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial Nro. **485**-2012 GRC-GA

Callao, 27 DIC. 2012

VISTO:

La carta S/Nro. del 24 enero 2012, presentada por Cinthya Giovana ALVARADO Chumpitaz - Gerente General de SERVICIOS DE EVENTOS SOCIALES Giozlla, registrada según HOJA DE RUTA Nro. SGR-001968 de fecha 24 enero 2012; los memorándums Nro. 1271-2011-GRC/GRDE, 068-2012-GRC/GRDE y 980-2012-GRC-GRDE del 26 diciembre 2011, 20 enero 2012 y 17 diciembre 2012 respectivamente, emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el informe Nro. 547-2011-GRC/GA-OL de fecha 28 diciembre 2011, cursado por la Unidad de Menor Cuantía de la Oficina de Logística; los informes Nros. 010-2012-GRC/GA-OL, 435-2012-GRC/GA-OL-UABS, 1699-2012-GRC/GA-OL-UABS y el memorándum Nro. 126-2012-GRC/GA-OL-UABS del 04 enero 2012, 20 marzo 2012, 19 diciembre 2012 y 30 enero 2012 respectivamente, generados por la Oficina de Logística; el informe Nro. 005-2012-GRC/GRDE/OCTEM/FOMCH de fecha 19 enero 2012, elaborado por el Especialista en Industria y Comercio I de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el memorándum Nro. 136-2012-GRC/GA-TESO del 28 febrero 2012, originado por la Oficina de Tesorería; el memorándum Nro. 2369-2012-GRC/GRPPAT de fecha 18 diciembre 2012, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y el memorándum Nro. 980-2012-GRC/GAJ del 20 diciembre 2012, cursado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y



CONSIDERANDO:

Que, a través de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nro. 246-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR de fecha 15 febrero 2011, SE RESUELVE, Aprobar el Expediente Técnico de la Actividad "FERIA ESCOLAR REGIONAL CALLAO - 2011", así como, el Expediente de Contratación de alquiler de toldo y el Expediente de Contratación de alquiler de carpa de madera, según términos de referencias y con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días naturales respectivamente, mediante Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía;



Que, mediante REQUERIMIENTO Nro. 12011001494 de fecha 15 febrero 2011, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita el alquiler de UN (01) paquete de toldo con poliseda para la Actividad "FERIA ESCOLAR REGIONAL CALLAO - 2011", ubicada en la Av. Tomás Valle - Callao, según Término de Referencia, con un tiempo de servicio de SESENTA (60) días, el cual, es atendido por el proveedor Cinthya Giovana ALVARADO Chumpitaz, conforme lo evidencian la FACTURA 001- Nro. 001319 y la ORDEN DE SERVICIO Nro. 2011-001690 de fechas 25 marzo 2011 respectivamente, ascendente al importe de S/. 15,250.00 (QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES);



Que, a través de REQUERIMIENTO Nro. 12011001504 de fecha 15 febrero 2011, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita el alquiler de UN (01) paquete de carpa de madera tipo módulos para SESENTA (60) stand, destinada a la Actividad "FERIA ESCOLAR REGIONAL CALLAO - 2011", ubicada en la Av. Santa Rosa - Bellavista, según Término de Referencia, con un tiempo de servicio de SESENTA (60) días, el cual, es atendido por el proveedor Cinthya Giovana ALVARADO Chumpitaz, conforme lo evidencian la FACTURA 001- Nro. 001320 y la ORDEN DE SERVICIO Nro. 2011-001689 de fechas 25 marzo 2011 respectivamente, ascendente al monto de S/. 16,500.00 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES);



Que, mediante REQUERIMIENTO Nro. 12011001505 de fecha 15 febrero 2011, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita el alquiler de UN (01) paquete de carpa de madera tipo módulos para SESENTA (60) stand, destinada a la Actividad "FERIA ESCOLAR REGIONAL CALLAO - 2011", ubicada en la Av. Tomás Valle - Callao, según Término de Referencia, con un tiempo de servicio de SESENTA (60) días, el cual, es atendido por el proveedor Cinthya Giovana ALVARADO Chumpitaz, conforme lo evidencian la FACTURA 001- Nro. 001323 y la ORDEN DE SERVICIO Nro. 2011-001720 de fechas 28 marzo 2011 respectivamente, ascendente al importe de S/. 16,500.00 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES);



Que, a través de REQUERIMIENTO Nro. 12011001509 de fecha 15 febrero 2011, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita el alquiler de UN (01) paquete de carpa de madera tipo



Gobierno Regional del Callao

módulos para la Actividad "FERIA ESCOLAR REGIONAL CALLAO – 2011", ubicada en la Plaza Cívica de Ventanilla – Frente a Metro, Distrito de Ventanilla, según Término de Referencia, con un tiempo de servicio de SESENTA (60) días, el cual, es atendido por el proveedor **Cinthy Giovana ALVARADO Chumpitaz**, conforme lo evidencian la FACTURA 001- Nro. 001321 y la ORDEN DE SERVICIO Nro. 2011-001721 de fechas 28 marzo 2011 respectivamente, ascendente al monto de **S/. 14,500.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, mediante memorándum Nro. 1271-2011-GRC/GRDE de fecha 26 diciembre 2011, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico **solicita** información referente a los pagos pendientes descritos en el segundo, tercero, cuarto y quinto considerando de la presente Resolución, correspondiente a los servicios brindados con cargo a la Actividad "FERIA ESCOLAR REGIONAL CALLAO – 2011";

Que, a través del informe Nro. 547-2011-GRC/GA-OL de fecha 28 diciembre 2011, la Unidad de Menor Cuantía de la Oficina de Logística **informa** que el monto pendiente de cancelación por las ÓRDENES DE SERVICIO Nros. 2011-001690, 2011-001689, 2011-001719, 2011-001720 y 2011-001721, es de **S/. 78,250.00 (SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, careciendo de SIAF todas las referidas ÓRDENES, correspondientes al proveedor **Cinthy Giovana ALVARADO Chumpitaz** y no a **Giolla S.R.L.**;

Que, mediante informe Nro. 010-2012-GRC/GA-OL de fecha 04 enero 2012, la Oficina de Logística **eleva** a la Gerencia de Administración, el informe Nro. 547-2011-GRC/GA-OL del 28 diciembre 2011, elaborado por la Unidad de Menor Cuantía, **relativo** al estado de las ÓRDENES DE SERVICIO de la Actividad "FERIA ESCOLAR REGIONAL CALLAO – 2011";

Que, a través del informe Nro. 005-2012-GRC/GRDE/OCTEM/FOMCH de fecha 19 enero 2012, el Especialista en Industria y Comercio I de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas **solicita** que la Gerencia de Administración realice los trámites orientados a la cancelación de las FACTURAS pendientes de pago, correspondientes a los servicios prestados en la Actividad "FERIA ESCOLAR REGIONAL CALLAO – 2011", los cuales se detallan a continuación:

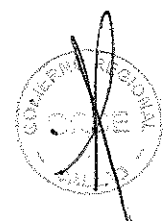
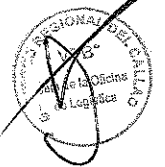
REQUERIMIENTO	O/SERVICIO	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE S/
12011001494	2011-001690	25-03-2011	001-001319	Cinthy ALVARADO Chumpitaz	15,250.00
12011001504	2011-001689	25-03-2011	001-001320	Cinthy ALVARADO Chumpitaz	16,500.00
12011001505	2011-001720	28-03-2011	001-001323	Cinthy ALVARADO Chumpitaz	16,500.00
12011001507	2011-001719	28-03-2011	001-001322	Cinthy ALVARADO Chumpitaz	15,500.00
12011001509	2011-001721	28-03-2011	001-001321	Cinthy ALVARADO Chumpitaz	14,500.00

Que, mediante memorándum Nro. 068-2012-GRC/GRDE de fecha 20 enero 2012, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico **eleva** a la Gerencia de Administración, el informe Nro. 005-2012-GRC/GRDE/OCTEM/FOMCH del 19 enero 2012, **solicitando** se realicen los trámites destinados a la cancelación de las FACTURAS descritas en el considerando precedente, correspondientes a los servicios brindados con cargo a la Actividad "FERIA ESCOLAR REGIONAL CALLAO – 2011";

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 20 enero 2012, **consignado** en el memorándum Nro. 068-2011-GRC/GRDE del 20 enero 2012, la Gerencia de Administración **dispone** que la Oficina de Logística, atienda lo solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, mediante carta S/Nro. de fecha 24 enero 2012, el proveedor **Cinthy Giovana ALVARADO Chumpitaz** - Gerente General de **SERVICIOS DE EVENTOS SOCIALES Giolla**, **comunica** que no se le ha efectivizado los pagos correspondientes a los servicios brindados durante la Actividad "FERIA ESCOLAR REGIONAL CALLAO – 2011", **solicitando su atención en el plazo más breve**;

Que, a través del memorándum Nro. 126-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 30 enero 2012, la Oficina de Logística **solicita** a la Oficina de Tesorería, **que confirme si se han cancelado** las ÓRDENES DE SERVICIO Nros. 2011-001689, 2011-001690, 2011-001719, 2011-001720 y 2011-001721, por los





Gobierno Regional del Callao

importes de **S/. 16,500.00, S/. 15,250.00, S/. 15,500.00, S/. 16,500.00 y S/. 14,500.00** respectivamente;

Que, la Oficina de Tesorería **emite respuesta** según memorándum Nro. 136-2012-GRC/GA-TESO de fecha 28 febrero 2012, **comunicando** que las ÓRDENES DE SERVICIO Nros. 2011-001689, 2011-001690, 2011-001720 y 2011-001721, emitidas a nombre del proveedor **Cintha Giovana ALVARADO Chumpitaz**, no registran pago alguno en los ejercicios 2011 y 2012, conforme consta en el registro de COMPROBANTES DE PAGO de los referidos años; è indicando que la ORDEN DE SERVICIO Nro. 2011-001719, por el monto de **S/. 15,500.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, se canceló mediante COMPROBANTE DE PAGO Nro. 000440 del 19 enero 2012;



Que, mediante informe Nro. 435-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 20 marzo 2012, la Oficina de Logística **solicita** a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que remita el INFORME TÉCNICO PARA PAGO DE CRÉDITO DEVENGADO, la Certificación de Crédito Presupuestario, RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL, Adjudicación de Menor Cuantía y CONFORMIDAD DE SERVICIO (Plazo Ejecución – periodo que corresponde), con el objeto de cancelarse las FACTURAS y ÓRDENES DE SERVICIOS **emitidos** a favor del proveedor **Cintha Giovana ALVARADO Chumpitaz**, las cuales se detallan a continuación:

ORDEN DE SERVICIO Nro.	FECHA	FACTURA Nro.	IMPORTE S/.
2011-001689	25-03-2011	001 - 001320	16,500.00
2011-001690	25-03-2011	001 - 001319	15,250.00
2011-001720	28-03-2011	001 - 001323	16,500.00
2011-001721	28-03-2011	001 - 001321	14,500.00
TOTAL			62,750.00

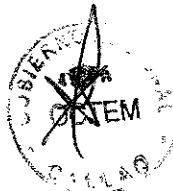


Que, a través del memorándum Nro. 980-2012-GRC-GRDE de fecha 17 diciembre 2012, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico **solicita** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de **S/. 62,750.00 (SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, para el reconocimiento de pagos de los créditos devengados a favor del proveedor **Cintha Giovana ALVARADO Chumpitaz**, quien prestó servicios en la Actividad “FERIA ESCOLAR REGIONAL CALLAO – 2011”;



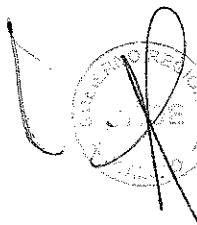
Que, mediante memorándum Nro. 2369-2012-GRC/GRPPAT de fecha 18 diciembre 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **expide** la Certificación de Crédito Presupuestario, con cargo a la SECUENCIA FUNCIONAL 0069, CIS. 0010, ESPECÍFICA DE GASTO 2.3.2.5.1.99, RUBRO 09, por el monto de **S/. 62,750.00 (SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, a través del informe Nro. 1699-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 19 diciembre 2012, la Oficina de Logística **remite** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente relativo al reconocimiento de pagos de los créditos devengados a favor del proveedor **Cintha Giovana ALVARADO Chumpitaz**, **solicitando** que determine si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para reconocer el pago requerido;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica **emite respuesta** según memorándum Nro. 980-2012-GRC/GAJ de fecha 20 diciembre 2012, **OPINANDO** que resulta viable el reconocimiento de los créditos devengados a favor del proveedor **Cintha Giovana ALVARADO Chumpitaz**, ascendente al importe total de **S/. 62,750.00 (SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que los pagos pendientes a reconocerse, corresponden a las ÓRDENES DE SERVICIO Nros. 2011-001689, 2011-001690, 2011-001720 y 2011-001721 de fechas 25 y 28 marzo 2011 respectivamente, **emitidas** a favor del proveedor **Cintha Giovana ALVARADO Chumpitaz**, las cuales, ascienden al monto total de **S/. 62,750.00 (SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, referente al servicio de alquiler de toldo con poliseda y carpas de madera tipo módulos, para la Actividad “FERIA ESCOLAR REGIONAL CALLAO – 2011”, verificándose que en cumplimiento a lo





Gobierno Regional del Callao

dispuesto en el **Artículo 7°** del Decreto Legislativo Nro. 1017, el expediente adjunto a la presente Resolución, cuenta con la Carta que inicia el reconocimiento de pago, el INFORME TÉCNICO PARA PAGO DE CRÉDITO DEVENGADO, las CONFORMIDADES DE SERVICIO, la Certificación de Crédito Presupuestario, así como, el informe de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago** de las FACTURAS 001 Nros. 001320 (S/. 16,500.00); 001319 (S/. 15,250.00); 001323 (S/. 16,500.00) y 001321 (S/. 14,500.00), las cuales, se constituyen en Crédito Devengado debido a que no se cancelaron en el ejercicio 2011;

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **Cintha Giovana ALVARADO Chumpitaz** y las debidas conformidades con las mismas, **corresponde reconocer los pagos** con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios otorgados por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente, y acorde con los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos aprobados según Resolución Directoral Nro. 022-2011-EF/50.01 de fecha 20 diciembre 2011, los cuales, ascienden al importe total de **S/. 62,750.00 (SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°**- de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°**-, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por DECRETO SUPREMO Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la DIRECTIVA DE TESORERÍA Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

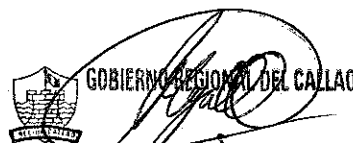
Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del **ARTÍCULO 55°**-, numerales 5. y 8. del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y **ARTÍCULO CUARTO**-, Numeral 7. de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 abril 2009; y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, los pagos a favor del proveedor **Cintha Giovana ALVARADO Chumpitaz**, ascendentes al importe total de **S/. 62,750.00 (SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**; el cual, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012 y de ser necesario en los años subsiguientes.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Ing. ROWLAND CUYA CORONADO
 Gerente de Administración

